

*Viña
Lomas de Cauquenes*

Cauquenes, 05 de Septiembre de 2023.

Srta.

Johana Cancino Pereira.

Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente.

REF. Respuesta a RES.EX. N°2 / ROL F-100-2022.

L

De nuestra consideración,

Por intermedio de la presente nos dirigimos a Ud. con la finalidad de dar respuesta a la RES. EX. N°2 / ROL F-100-2022.

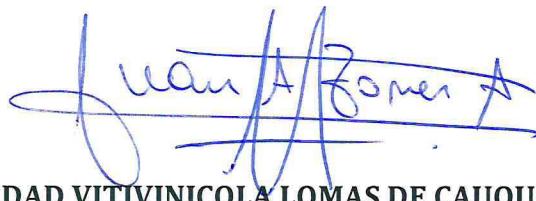
De acuerdo a lo solicitado adjuntamos la siguiente información:

1. Escritura Pública correspondiente a la representación de Juan Antonio Torres Aravena.
2. Costos incurridos en la implementación de las medidas implementadas en relación con los cargos imputados a la fecha de notificación de la presente resolución, adjuntamos factura N°10 de la Empresa Nefesh SpA Rut. 77.516.234-1 por un total de \$456.601.-, correspondiente a levantamiento y subida de información a la plataforma de la Superintendencia, Protocolo y difusión del mismo.

3. Implementación de las medidas correctivas adoptadas, adjunto protocolo con fecha 28 de Abril de 2023, Registro de Asistencia a difusión de fecha 03 de Mayo de 2023, Fotografías correspondientes a la difusión de fecha 03 de Mayo de 2023 y Certificado de Autocontrol de los meses posteriores a la implementación (Mayo 2023 – Junio 2023 – Julio 2023).

4. Adjuntamos los respaldos correspondientes a los Periodos del 2019 al 2013 con sus correspondientes análisis y certificados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



SOCIEDAD VITIVINICOLA LOMAS DE CAUQUENES SPA

pp. Juan Antonio Torres Aravena

Gerente de Administración y Finanzas

**SOCIEDAD VITIVINICOLA
LOMAS DE CAUQUENES SpA**

Certificado de Autocontrol

Datos Generales

Folio	000000075599	Fecha de Ingreso al Sistema	10-08-2023
Tipo de Control	Autocontrol	Período de Evaluación	07/2023
RUT	80.237.600-6	Fecha Envío	10-08-2023
Empresa	COOPERATIVA AGRICOLA ESPECIAL VITIVINICOLA DE CAUQUENES LIMITADA		
Establecimiento	COOP.AGRIC.VITIV.DE CAUQUENES LTDA.		
Ducto	PUNTO 1 RIO CAUQUENES		

Muestra 1

Código de Informe de Laboratorio	306265	Tipo de Muestra	Compuesta	
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas			
Material/Producto	Proceso	Plan de Muestreo	Tabla 2 DS 90	
Fecha de Ingreso	14-07-2023	Fecha de Muestreo	13-07-2023	
Hora Inicio de Muestreo	08:00	Hora Termino de Muestreo	16:00	
Lugar de Muestreo	Viña Lomas de Cauquenes			
Caudal Comprometido	200	Unidad Medida	m3/dia	
Caudal	12,6			
Parámetros		Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
Caudal		m3/dia	200	12,6
Conductividad		uS/cm		417
DBO5		mgO2/L	186,2	2,14
Fósforo		mg/L	15	<0,2
Nitrógeno Total Kjeldahl		mg/L	75	0,9
pH		Unidad	6 - 8,5	7,19
Sólidos Suspensidos Totales		mg/L	300	<5
Temperatura		°C	40	21,5

Certificado de Autocontrol

Datos Generales

Folio	000000075094	Fecha de Ingreso al Sistema	19-07-2023
Tipo de Control	Autocontrol	Período de Evaluación	06/2023
RUT	80.237.600-6	Fecha Envío	19-07-2023
Empresa	COOPERATIVA AGRICOLA ESPECIAL VITIVINICOLA DE CAUQUENES LIMITADA		
Establecimiento	COOP.AGRIC.VITIV.DE CAUQUENES LTDA.		
Ducto	PUNTO 1 RIO CAUQUENES		

Muestra 1

Código de Informe de Laboratorio	274097	Tipo de Muestra	Compuesta	
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas			
Material/Producto	Proceso	Plan de Muestreo	Tabla 2 DS 90	
Fecha de Ingreso	20-06-2023	Fecha de Muestreo	19-06-2023	
Hora Inicio de Muestreo	08:00	Hora Termino de Muestreo	16:00	
Lugar de Muestreo	planta			
Caudal Comprometido	200	Unidad Medida	m3/dia	
Caudal	12,6			
Parámetros		Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
Caudal		m3/dia	200	12,6
DBO5		mgO2/L	186,2	2,9
Fósforo		mg/L	15	<0,2
Nitrógeno Total Kjeldahl		mg/L	75	1,54
pH		Unidad	6 - 8,5	8,17
Sólidos Suspensidos Totales		mg/L	300	<5
Temperatura		°C	40	19,9

Certificado de Autocontrol

Datos Generales

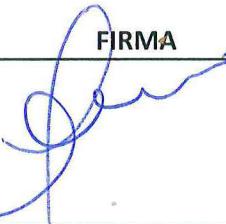
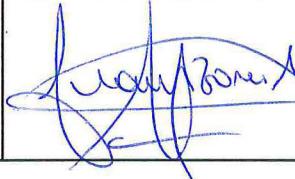
Folio	000000074599	Fecha de Ingreso al Sistema	24-06-2023
Tipo de Control	Autocontrol	Período de Evaluación	05/2023
RUT	80.237.600-6	Fecha Envío	24-06-2023
Empresa	COOPERATIVA AGRICOLA ESPECIAL VITIVINICOLA DE CAUQUENES LIMITADA		
Establecimiento	COOP.AGRIC.VITIV.DE CAUQUENES LTDA.		
Ducto	PUNTO 1 RIO CAUQUENES		

Muestra 1

Código de Informe de Laboratorio	243118	Tipo de Muestra	Compuesta
Nombre Laboratorio	Laboratorio HIDROLAB S. A. / Laboratorio de Aguas		
Material/Producto	Proceso	Plan de Muestreo	Tabla 2 DS 90
Fecha de Ingreso	27-05-2023	Fecha de Muestreo	26-05-2023
Hora Inicio de Muestreo	08:00	Hora Termino de Muestreo	10:20
Lugar de Muestreo	planta		
Caudal Comprometido	200	Unidad Medida	m3/dia
Caudal	12,6		
Parámetros		Unidad de Medida	Valor Límite
Caudal	m3/dia		200
Conductividad	uS/cm		411
DBO5	mgO2/L		186,2
DQO	mgO2/L		3,64
Fósforo	mg/L		15
Nitrógeno Total Kjeldahl	mg/L		75
pH	Unidad		6 - 8,5
Sólidos Suspensos Totales	mg/L		300
Temperatura	°C		40
			23,1

*Vina
Lomas de Cauquenes*

**DIFUSION PROTOCOLO PROGRAMA MONITOREO
PLANTA RILES**

	Nombre	R.U.T	FIRMA	
1	CONTRERAS MONTOYA JUAN PABLO	[REDACTED]		Enologo
2	ESPINOZA GONZALEZ SANDRA ANDREA	[REDACTED]		Asistente de Enologo
3	TORRES ARAVENA JUAN A.	[REDACTED]		Jefe de Finanzas

Cauquenes, 03 de Mayo de 2023.

NEFESH SPA

Giro: ASESORIAS Y SERVICIO DE PREVENCION
DE RIESGO Y CONSULTORIAS TECNICAS
PJ LA COSECHA 2955 MZD LT 23 VILLA LOS
TRIGALES- CAUQUENES
eMail : empresa.nefesh@gmail.com Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

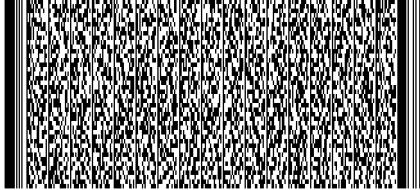
SEÑOR(ES): SOCIEDAD VITIVINICOLA LOMAS DE CAUQUENES SPA
R.U.T.: 80.237.600- 6
GIRO: CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCION
DIRECCION: AVDA RUPERTO PINOCHET 690 BARRIO ESTACION
COMUNA CAUQUENES CIUDAD: CAUQUENES
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

R.U.T.:77.516.234- 1**FACTURA ELECTRONICA****Nº10****S.I.I. - CAUQUENES**

Fecha Emision: 08 de Junio del 2023

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	levantamiento res.sma declaración riles agosto 2021, abril a diciembre 2022, enero a abril 2023. ITEM 1, ITEM 3 tº y PH dic 2019, enero a nov 2020, enero marzo octubre 2021. carpeta con informe de declaración y documentos verificadores.	1	383.698			383.698

Forma de Pago: Contado



MONTO NETO \$ 383.698
I.V.A. 19% \$ 72.903
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
TOTAL \$ 456.601

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl



REP. N° 197-2.023.-

Jfc./

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

DE

"ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 1 DE DIRECTORIO

SOCIEDAD VITIVINÍCOLA LOMAS DE CAUQUENES SpA"

EN LA CIUDAD DE CAUQUENES, REPÚBLICA DE CHILE, a
siete (7) de Febrero del año dos mil veintitrés
(2.023), ante mí, IVONNE PILAR ELGUETA CANCINO,
Boleta N° 26150.-
Abogada, Notario Público Suplente del titular Don
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DEMANDES, de la Segunda
Notaría de Cauquenes, según Decreto Económico
número cuarenta y uno barra lateral dos mil

veintitrés del Juzgado de Letras de Cauquenes protocolizado con fecha seis de Febrero del presente año, con oficio en calle Victoria número cuatrocientos cincuenta y nueve de esta ciudad, comparecen: Don **GUILLERMO JOSÉ DEL RÍO SALAS**, chileno, casado, agricultor, con domicilio en calle [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] y don **ABRAHAM FUAD RIZIK JAMADE**, chileno, casado, agricultor, con domicilio en calle [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], Región del Maule, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas, y expone que, debidamente facultados, según se acreditará, requieren la reducción a escritura pública de la siguiente acta: **"ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 1 DE DIRECTORIO SOCIEDAD VITIVINÍCOLA LOMAS DE CAUQUENES SpA"** En Cauquenes, a 13 de Enero de 2023, en la Sala de Directorio de la sociedad, siendo las 11:30 horas, se da inicio a esta Sesión de Directorio bajo la presidencia de don Guillermo



del Río Salas y la asistencia de don Abraham Fuad Rizik Jamade, don Rodemedil Ávila Guerrero y don Germán Pérez Pérez, miembros del Directorio de la sociedad en calidad de directores titulares. **Está** presente también don Juan Antonio Torres Aravena, Gerente de Administración y Finanzas de la misma. La presente Sesión es de materia única, cuyo punto único a tratar es la designación de representante convencional de la sociedad. Punto único.

Nombramiento de don Juan Antonio Torres Aravena,
cédula de identidad N° [REDACTED] como
representante de la SOCIEDAD VITIVINÍCOLA LOMAS DE
CAUQUENES SpA. El Directorio por unanimidad designa a don **JUAN ANTONIO TORRES ARAVENA**, como **mandatario** y **representante convencional** de la **SOCIEDAD VITIVINÍCOLA LOMAS DE CAUQUENES SpA**, a contar de esta fecha. Sin que la enumeración que se describe a continuación pueda entenderse restrictiva o taxativa, el **señor Torres Aravena** estará investido de las siguientes facultades: **UNO.** Negociar, acordar, convenir, celebrar y/o ejecutar todos los actos y contratos propios del objeto social de la sociedad mandante, en particular, encargarse de los negocios sociales, vender, comprar, permutar, contratar y representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad; **DOS.** Acordar,

tramar, gestionar, ejecutar y/o realizar cualquier clase de gestiones, actuaciones y/o trámites ante cualquier institución - sea pública o privada -, para el buen ejercicio de sus funciones, sea que se trate de Ministerios de Gobierno central, y/o autoridades y/o instituciones del Gobierno Regional, tales como el (la) Gobernador(a), el (la) Delegado(a) Presidencial, los (las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales, o cualquier otra autoridad gubernamental o de Servicios públicos, centralizados o descentralizados; TRES. Representar a la sociedad mandante ante el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), la Dirección del Trabajo y sus respectivas Inspecciones Provinciales y/o Comunales, Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP, el Fondo Nacional de Salud - FONASA, Instituciones de Salud Previsional - ISAPRES, Administradora de Fondos de Cesantía AFC, las Mutualidades de la Ley N° 16.744 y todo otro u otra organismo o institución de previsión social, o ante autoridades gubernamentales con competencia en materias laborales, previsionales, ambientales, sanitarias u otras similares o análogas, tales como el Sistema Nacional de Información y Fiscalización del SAG, la Dirección General de Movilización



Nacional - DGMN, o ante la Empresa de Correos de Chile o ante couriers privados. Ante todos los organismos o instituciones referidas podrá actuar, comparecer, presentar, elevar solicitudes y/o declaraciones, firmar formularios y/o recibos y toda la documentación que se requiera, así como requerir, entregar, exigir, recabar, solicitar y/o retirar la documentación o información que se requiera. **CUATRO**. Podrá el **mandatario señor Torres Aravena** cobrar, exigir, fijar, acordar, negociar y/o percibir todo cuanto se adeude a la **sociedad mandante**, así como concurrir a citaciones, pagar lo que pudiere adeudar la **sociedad mandante**, exigir recibos, conformidades y/o cancelaciones, pudiendo reclamar de las sanciones y multas que eventualmente se apliquen a la **sociedad mandante**, pudiendo al efecto deducir los recursos administrativos que procedan, como reconsideraciones, reclamaciones, reposiciones, y cualquier otro que la ley franquee, quedando facultado para suscribir convenios de pago, solicitar rebajas, adscripción a planes de capacitación sustitutivos de multas, solicitar exenciones, devoluciones e imputaciones. **CINCO**. De la misma forma se le conceden facultades en materia laboral, pudiendo especialmente celebrar, suscribir, caducar, finiquitar y poner término a

contratos de trabajo, sean contratos individuales o instrumentos colectivos, pudiendo convenir remuneraciones, bonos, asignaciones, indemnizaciones y otros pagos que fuere menester efectuar. SEIS. Se confieren al **mandatario** todas las facultades necesarias para el eficaz y correcto desempeño de su mandato, incluso las de firmar los documentos, recibos y resguardos que sean exigidos, y en general, se lo faculta para que proceda a efectuar todos los trámites que sean necesarios para dar cumplido éxito a su misión. SIETE. Limitaciones: El **señor Torres Aravena** no podrá auto-contratar, ni contratar con parientes hasta en segundo grado de consanguinidad o de afinidad, ni contratar o establecer estipulaciones que lo beneficien exclusivamente a él o a sus parientes recién indicados. Asimismo, el **Directorio** acuerda que para celebrar cualquier clase de contrato de compraventa o venta cuyo monto total supere las **mil Unidades de Fomento** a la fecha en que se firme el contrato señalado, don **Juan Antonio Torres Aravena** deberá contar con la autorización expresa del **Directorio** de la **sociedad poderdante**. OCHO. Duración: El presente mandato o poder tendrá una duración indefinida a contar de esta fecha. **Por la unanimidad de los asistentes, se aprueba el presente**



acuerdo. Se autoriza a don Guillermo José Del Río Salas y/o a don Abraham Fuad Rizik Jamade, ya individualizados, para que en conjunto o separadamente, procedan a reducir a escritura pública la presente Acta de Sesión de Directorio conforme con su original, y la correspondiente inscripción del extracto de esta, en el Conservador de Comercio de la ciudad de Cauquenes. Se les faculta, para extender las escrituras públicas o privadas destinadas para complementar, modificar o rectificar el acta de la presente reunión o de su estatuto aprobado en caso de que se haya incurrido en errores de hecho o formales, así como para extender los instrumentos que correspondan para su saneamiento." Al final del documento hay cuatro firmas ilegibles y cuatro impresiones dígito pulgar derecha, y cuatro pie de firma que dicen: Guillermo Del Río Salas C.I. N° [REDACTED], Presidente, Germán Pérez Pérez, C.I. [REDACTED], Abraham Faud Rizik Jamade, C.I. N° [REDACTED] Rodemedil Avila Guerrero, C.I. N° [REDACTED] Conforme con su original, que rola de página uno a tres, del Libro de Actas de la Sociedad Vitivinicola Lomas de Cauquenes SpA Covica SpA, Periodo dos mil veintitrés, el que el Notario infrascrito ha tenido a la vista.- Conforme.- Fotocopia de la presente

Acta se deja protocolizada al final del presente Registro, la que se entiende formar parte de la presente escritura.- Así lo otorga y en comprobante previa lectura, ratifica y firma, ante mí, los comparecientes.- Se da copia.- Minuta redactada conforme el Libro de Actas respectivo.- **REPERTORIO N° 197-2.023.- Doy fe.-**



GUILLERMO. JOSÉ DEL RÍO SALAS
C.N.I. [REDACTED]



ABRAHAM FUAD RIZIK JÁMADE
C.N.I. [REDACTED]

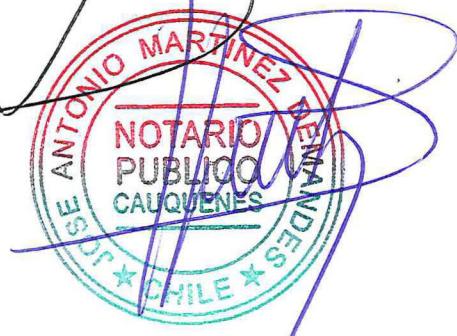
En mi calidad de Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Cauquenes, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo cuatrocientos dos del Código Orgánico de Tribunales, procedo a autorizar la presente escritura.- En Cauquenes, a catorce de Febrero del año dos mil veintitrés.- Doy fe.-



CONFORME CON SU MATRIZ

CAUQUENES.....

8



*Vinya
Lomas de Cauquenes*

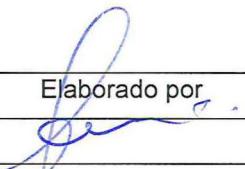
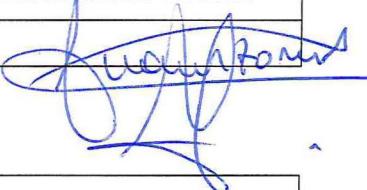
PROCEDIMIENTO: Declaración Riles
Página 1 de 9
Versión: 1
Fecha Revisión: 28/04/2023

PROTOCOLO PROGRAMA MONITOREO

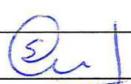
COVICA SpA

PLANTA RILES

Nº VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA REVISIÓN	PAGINAS ELAB. O MODIFICADAS
0	28-04-2023	Actualización	Todas

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
	Juan Pablo Contreras	Juan Torres Aravena
		Administrado General
	Enólogo	

**SOCIEDAD VITIVINICOLA
LOMAS DE CAUQUENES SpA**

	Revisado por	
	Sandra Espinosa	
	Asistente de Enólogo	

**SOCIEDAD VITIVINICOLA
LOMAS DE CAUQUENES SpA**

1. OBJETIVO

El objetivo de este Procedimiento es garantizar el cumplimiento de Reportar el Programa de Monitoreo autocontrol

2. ALCANCE

Abarca todas las actividades que permitan el ingreso de información dentro de los plazos correspondientes.

3. CALENDARIZACION DE LOS MONITOREOS Y REPORTES

CALENDARIO ANUAL 2023

Mes	Solicitud de Monitoreo	Reportar a Empresa Nefesh	Ingreso de Información Plataforma
abr-23	Desde 05 Abril al 20 de Abril	Desde 20 Abril al 05 de Mayo	Desde 05 Mayo al 20 de Mayo
may-23	Desde 05 Mayo al 20 de Mayo	Desde 20 Mayo al 05 de Junio	Desde 05 Junio al 20 de Junio
jun-23	Desde 05 Junio al 20 de Junio	Desde 20 Junio al 05 de Julio	Desde 05 Julio al 20 de Julio
jul-23	Desde 05 Julio al 20 de Julio	Desde 20 Julio al 05 de Agosto	Desde 05 Agosto al 20 de Agosto
ago-23	Desde 05 Agosto al 20 de Agosto	Desde 20 Agosto al 05 de Septiembre	Desde 05 Septiembre al 20 de Septiembre
sep-23	Desde 05 Septiembre al 20 de Septiembre	Desde 20 Septiembre al 05 de Octubre	Desde 05 Octubre al 20 de Octubre
oct-23	Desde 05 Octubre al 20 de Octubre	Desde 20 Octubre al 05 de Noviembre	Desde 05 Noviembre al 20 de Noviembre

nov-23	Desde 05 Noviembre al 20 de Noviembre	Desde 20 Noviembre al 05 de Diciembre	Desde 05 Diciembre al 20 de Diciembre
dic-23	Desde 05 Diciembre al 20 de Diciembre	Desde 20 Diciembre al 05 de Enero	Desde 05 Enero al 20 de Enero

4. LISTADO DE PARAMETROS COMPROMETIDOS

Los parámetros que se entregarán:

Conductividad

Demandia Bioquímica de Oxígeno

Demandia Química de Oxígeno

Fósforo

Nitrógeno total

pH 7,78

Sólidos suspendidos totales

Temperatura

Una vez al año se realizará una muestra de parámetros completos.

5. FRECUENCIA DE MONITOREO DE CADA PARAMETRO

Dentro del programa se realizarán monitoreos mensuales correspondiente a los parámetros descritos en el ítem anterior.

Y una vez al año en el mes de abril se realizará un muestreo completo de los parámetros.

6. METODOLOGIA DE MONITOREO QUE CORRESPONDA Y EL TIPO DE MUESTRA

Se realizará toma de muestreo por laboratorio certificado los cuales deben realizar muestreo mensual y posteriormente enviar el informe con los parámetros de DS 90 Art 4.2 Tabla 2, donde llega la información a Viña Lomas de Cauquenes, para entregar a responsable de declaración, posteriormente se debe realizar la descarga de certificado de declaración del monitoreo, para posteriormente en conjunto al informe realizado por laboratorio se archivará como muestra de la realización mensual de autocontrol.

El tipo de muestra será compuesta de 8h.

7. QUE ESTABLECE LA RPM PARA CADA PARAMETRO (Puntual o Compuesta)

Se obtendrá una muestra compuesta por cada punto de descarga.

Cada muestra compuesta debe estar constituida por la mezcla homogénea de al menos: Tres (3) muestras puntuales, en los casos en que la descarga tenga una duración inferior a cuatro (4) horas.

Muestras puntuales obtenidas a lo más cada dos (2) horas, en los casos en que la descarga sea superior o igual a cuatro (4) horas.

En cada muestra puntual se debe registrar el caudal del efluente.

La muestra puntual debe estar constituida por la mezcla homogénea de dos submuestras de igual volumen, extraídas en lo posible de la superficie y del interior del fluido, debiéndose cumplir con las condiciones de extracción de muestras indicadas en el punto 6.3.3. de esta norma. Ds 90

8. MAXIMOS PERMITIDOS PARA CADA PARAMETRO

TABLA N° 2**LIMITES MAXIMOS PERMITIDOS PARA LA DESCARGA DE RESIDUOS LIQUIDOS A CUERPOS DE AGUA FLUVIALES CONSIDERANDO LA CAPACIDAD DE DILUCION DEL RECEPTOR**

Contaminantes	Unidad	Expresión	Limite
			Máximo
			Permisible
Aceites y Grasas	mg/L	A y G	50
Aluminio	mg/L	Al	10
Arsénico	mg/L	As	1
Boro	mg/L	B	3
Cadmio	mg/L	Cd	0,3
Cianuro	mg/L	CN-	1
Cloruros	mg/L	Cl-	2000
Cobre Total	mg/L	Cu	3
Coliformes Fecales			
o Termotolerantes	NMP/100 ml	Coli/100 ml	1000
Indice de Fenol	mg/L	Fenoles	1
Cromo Hexavalente	mg/L	Cr6+	0,2
DBO5	mg O2/L	DBO5	300
Fluoruro	mg/L	F-	5
Fósforo	mg/L	P	15
Hidrocarburos Fijos	mg/L	HF	50
Hierro Disuelto	mg/L	Fe	10
Manganeso	mg/L	Mn	3
Mercurio	mg/L	Hg	0,01
Molibdeno	mg/L	Mo	2,5
Níquel	mg/L	Ni	3
Nitrógeno			

Total Kjeldahl	mg/L	NKT	75
Pentaclorofenol	mg/L	C6OHC15	0,01
PH	Unidad	pH	6,0 - 8,5
Plomo	mg/L	Pb	0,5
Poder Espumógeno	mm.	PE	7
Selenio	mg/L	Se	0,1
Sólidos Suspendidos			
Totalles	mg/L	SS	300
Sulfatos	mg/L	SO42-	2000
Sulfuros	mg/L	S2-	10
Temperatura	°C	T°	40
Tetracloroeteno	mg/L	C2Cl4	0,4
Tolueno	mg/L	C6H5CH3	7
Triclorometano	mg/L	CHCl3	0,5
Xileno	mg/L	C6H4C2H6	5
Zinc	mg/L	Zn	20

9. MAXIMO PERMITIDO DE CAUDAL

Lo mencionado en la siguiente imagen corresponde a la resolución adjunta

3.2 Punto de Descarga: Éste se ubica en las siguientes coordenadas Universal Transversal de Mercator, UTM, a saber:

Identificación del Punto de descarga: Curso Superficial

Norte: 6.015.570 m

Este: 742.096 m

Datum: WSG84 Huso 18 S

Nombre del Cuerpo Receptor: Río Cauquenes

Caudal de Dilución Disponible: 0.01 (m³/s)

Caudal Máximo: 200 m³/d en época de vendimia

Tasa de Dilución: 4,32 en Vendimia

3.3 En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos para los parámetros o contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación:

CONTAMINANTE/PARÁMETRO	UNIDAD	LÍMITE MÁXIMO	TIPO DE MUESTRA	DÍAS DE CONTROL MENSUAL MÍNIMOS
Caudal (VDD)	m ³ /d	200	-	1
pH	Unidad	6.0-8.5	Puntual	4
T°	C°	40	Puntual	4
Sólidos Suspensos	mg/L	300	Compuesta	1
DBO ₅	mg/L	186 (*)	Compuesta	1
Fósforo	mg/L	15	Compuesta	1
Nitrógeno total kjeldahl	mg/L	75	Compuesta	1

(*) En el período de junio a febrero, el valor de la DBO₅ podrá tener como límite máximo 300 mg/lit (periodo de no vendimia)

10. PROCEDIMIENTO DE REMUESTREO, QUE CONTEMPLE LOS PLAZOS DE EJECUCION Y REPORTE DE LOS MISMOS,

Al encontrar un parámetro de contaminantes sobre lo permitido en cual esta descrito en el ítem 8 se debe solicitar

Si una o más muestras durante el mes exceden los límites máximos establecidos en las tablas N° 1, 2, 3, 4 y 5, del Ds 90 se debe efectuar un muestreo adicional o remuestreo.

El remuestreo debe efectuarse dentro de los 15 días siguientes de la detección de la anomalía. Si una muestra, en la que debe analizarse DBO₅, presenta además valores

excedidos de alguno de los contaminantes: aceites y grasas, aluminio, arsénico, boro, cadmio, cianuro, cobre, cromo (total o hexavalente), hidrocarburos, manganeso, mercurio, níquel, plomo, sulfato, sulfuro o zinc, se debe efectuar en los remuestreos adicionales la determinación de DBO5, incluyendo el ensayo de toxicidad, especificado en el anexo B de la norma NCh 2313/5 Of 96.

11. PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMAS DE RILES

Teniendo en cuenta los parámetros de los autocontroles se debe realizar una revisión visual mensualmente por parte del equipo de Mantención.

Posteriormente se debe registrar la mantención realizada con fecha y partes intervenidas.

Posteriormente se debe enviar dicho registro al jefe de Área y al Administrador General.

12. RESPONSABILIDADES Y RESPONSABLES DEL PERSONAL A CARGO DEL MANEJO DEL SISTEMA DE RILES Y REPORTE DEL PROGRAMA DE MONITOREO

ADMINISTRADOR GENERAL

- Proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento del Procedimiento.
- Participar en reuniones y actualizaciones referentes a la normativa vigente.
- Velar por hacer cumplir el presente Procedimiento.

JEFE DE AREA

- Cumplir y hacer cumplir lo especificado en el Procedimiento.
- Solicitar oportunamente los recursos necesarios para la ejecución de los monitoreos.
- Coordinar las tareas que se deben llevar a cabo por todos los que participen de este procedimiento.

DE LA SUPERVISIÓN DIRECTA

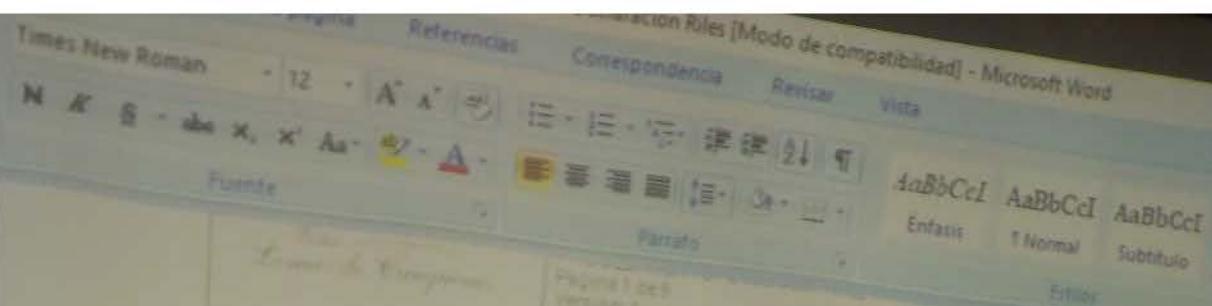
- Será responsable de la ejecución y cumplimiento de las actividades involucradas con el Procedimiento.
- Deberá solicitar y coordinar mensualmente con la empresa Certificadora la visita de los monitoreos.
- Una vez la empresa Certificadora emita el Reporte Correspondientes, este deberá ser enviado a empresa.nefesh@gmail.com para subirlo a la plataforma de la Superintendencia de Salud

DEL ENCARGADO DE PLATAFORMA

- Estará a cargo de Reportar mensualmente los monitoreos de autocontrol
- Estará obligado a reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración de dicho periodo

ADMINISTRADOR GENERAL	JUAN TORRES ARAVENA
JEFE DE AREA	JUAN PABLO CONTRERAS MONTOYA
SUPERVISION DIRECTA	SANDRA ESPINOZA GONZALEZ
OPERACION PLANTA RILES	MANUEL ORELLANA CHAMBLAS
ENCARGADO DE PLATAFORMA	EMPRESA NEFESH
EMPRESA CERTIFICADORA	HIDROLAB





PROTOCOLO PROGRAMA MONITOREO

COVICA SpA

PLANTA RILES

I

Nº VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA REVISIÓN	PAGINAS ELAB. O MODIFICADAS
0	28-04-2023	Actualización	Todas



